CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2016
"ADQUISICIÓN DE BANDERAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 266 de fecha 15 de junio de 2016 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 14/2016, para la "Adquisición de Banderas"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 309.131**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 526/2016** de fecha 16 de agosto de 2016, cuyo monto asciende a Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 26/2016**, realizada en fecha 07 de setiembre de 2016, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...Se da apertura a los sobres presentados surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*Margaritas Print S.R.L.*	*80055651-8*	*4.143.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
2	*MANO S.R.L.*	*80007883-7*	*7.950.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
3	*J.A. Artes de Josué A. Gómez*	*2059524-7*	*3.814.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*

Observaciones SIPE:

- *La firma Margaritas Print S.R.L. presenta la constancia del SIPE N° 1417292 de fecha 05/09/2016.*
- *La firma MANO S.R.L. presenta la constancia del SIPE N° 1417599 de fecha 06/09/2016*
- *La firma J.A. Artes de Josué A. Gómez presenta la constancia del SIPE N° 1410878 de fecha 25/07/2016.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 266 de fecha 15 de junio de 2016, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 4** de la Carta Invitación el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Considerando que la oferta presentada por la firma MANO S.R.L., supera ampliamente la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, y teniendo en cuenta el **numeral 3** del **artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03** que se refiere al **"Método de Evaluación"**, se realiza la evaluación de las dos ofertas con el precio más bajo, en este caso, las presentadas por las firmas **J.A. ARTES de Josué A. Gómez y MARGARITAS PRINT S.R.L.**, de acuerdo a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres, citado más arriba.

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40... Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las***

prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del <u>SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública</u>...".

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 254/16 de fecha 21 de setiembre del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones Base de Datos del SINARH*
1	*J.A. ARTE*	*Josué Andrés Gómez Abed*	*2.059.524*	*No figura*
2	*MARGARITAS PRINT S.R.L.*	*Sandra Margarita Palacios Ferreira*	*3.800.473*	*No figura*
		Stella Maris Ferreira	*932.367*	*No figura*
		Alejandro Javier Waysburt Vaisenbrut	*683.742*	*No figura*

Considerando el detalle expuesto, las firmas **J.A. ARTES de Josué A. Gómez y MARGARITAS PRINT S.R.L.**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a las ofertas presentadas con el precio más bajo, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

	J.A. ARTES de Josué Gómez	***MARGARITAS PRINT S.R.L.***
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	----------	----------
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	----------	----------
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*N/A*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*Cumple*	*N/A*
c) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*Cumple*	*N/A*
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*	*N/A*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*N/A*	*N/A*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	----------	----------
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*N/A*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*N/A*	*Cumple*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*N/A*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*N/A*	*Cumple*
e) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*N/A*	*Cumple*
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	*No aplica*	*No aplica*
V. Otros documentos.	----------	----------
a) Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído Banderas. Para lo cual se considerarán copias de contratos firmados o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2013-2014-2015). El monto total de las facturaciones y/o contratos suscriptos deberá ser como mínimo de un 30% (treinta por ciento) del total de la oferta y se deberá presentar como mínimo un comprobante o contrato por cada año solicitado.	*Cumple*	***No Cumple***
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No presenta*	*No presenta*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*N/A*	*Presenta*

Observaciones:

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que las firmas **J.A. ARTES de Josué A. Gómez y MARGARITAS PRINT S.R.L. "CUMPLEN"**, cumplen con este requisito.

Prosiguiendo con la evaluación, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, se ha solicitado a las firmas **J.A. ARTES de Josué A. Gómez y MARGARITAS PRINT S.R.L.,** documentaciones que demuestren experiencia en los tres últimos ejercicios fiscales en la confección de banderas, así como Certificado de Origen Nacional, entre otros exigidos en la Carta Invitación, a través de las Notas DUOC N° 255/16 y N° 253/16, ambas de fecha 08 de setiembre de 2016.

En respuesta, la firma **MARGARITAS PRINT S.R.L.**, en fecha 09 de setiembre de 2016, remite entre otros, copias de facturas correspondiente a venta de banderas en el Ejercicio Fiscal 2016, no así como lo solicitado en la Carta Invitación, que exige comprobante de ventas o contratos de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, como mínimo uno de cada ejercicio, por lo que no cumple con el requisito de experiencia mencionado. Tampoco remite el Certificado de Origen Nacional para el beneficio de margen de preferencia

Por otro lado, la firma **J.A. ARTES de Josué A. Gómez,** mediante la Nota de fecha 09 de setiembre de 2016, remite los documentos de experiencia solicitados en tiempo y forma, no así el Certificado de Origen Nacional, cuya presentación es al solo efecto del beneficio de margen de preferencia.

Conforme a todo lo expuesto, de acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se constata que la firma **J.A. ARTES de Josué A. Gómez "CUMPLE"**, con este requisito.

Por otro lado, la firma **MARGARITAS PRINT S.R.L. "NO CUMPLE"** con las documentaciones de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas que cotizan en el presente proceso:

N°	*OFERENTE*	*Total Gs.*
1	*J.A. ARTES de Josué A. Gómez*	*3.814.000.-*
2	*MARGARITAS PRINT S.R.L.*	*4.143.000.-*

2.3 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)... ".

En base a lo expuesto precedentemente, se procedió a elaborar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por los oferentes, que forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**:

En ese sentido, se menciona que se procede a analizar solamente los precios de la oferta correspondiente a la firma **J.A. ARTES de Josué A. Gómez**, ya que la misma es susceptible de ser analizada, no así, los precios correspondientes a la oferta de la firma **MARGARITAS PRINT S.R.L.** por no cumplir con las documentaciones de carácter formal.

Oferente: J.A. ARTES de Josué A. Gómez						
Ítem	*Descripción de los Bienes*	*Precio Referencial de la Convocante*	*Disminución del 30% del Precio Referencial establecido por la Convocante*	*Aumento 20% del Precio Referencial establecido por la Convocante*	*Precio Unitario Cotizado Gs. (IVA incluido)*	*Observación*
1	*Pabellón Nacional de 5mts. x 2,70mts.*	***159.083***	***111.358***	***190.900***	*139.000*	*Ninguna*
2	*Pabellón Nacional de 1,50mts. x 90cm.*	***27.000***	***18.900***	***32.400***	***24.700***	*Ninguna*

Observaciones:

- En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 303.554), los cuales se encuentran detallados en el cuadro precedente.
- No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta objeto de análisis.
- No fue necesario solicitar a la firma **J.A. ARTES de Josué A. Gómez**, la composición de los precios ofertados ya que los mismos no se encuentran por debajo del 30% del precio referencial, ni superan el 20% del precio referencial establecido por la Convocante.

2.3 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En ese sentido, que ninguna firma ha presentado el **Certificado de Origen Nacional**, emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a pesar de haberse solicitado dicha documentación conforme a las Notas mencionadas en párrafos anteriores.

No obstante, la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta (cláusula 21 del Anexo B de la Carta Invitación), sino que el oferente no posee el derecho de acceder al beneficio establecido como margen de preferencia para productos de origen nacional, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

2.4 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 234/16 de fecha 12 de setiembre de 2016, remitió las ofertas presentadas por las firmas oferentes en la presente contratación, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 84/2016 de fecha 19 de setiembre de 2016**, el Lic. Oscar Rolón, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, remitió el informe técnico correspondiente a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

TETÃREKUÁI MITEPYNGUERA MINISTERIO DEL INTERIOR — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Bienes y Servicios

MEMORANDUM N° 84 / 2016

A: *Lic. Cristina Florentín Cueto, Directora Dirección de Apoyo Logístico*

De: *Lic. Oscar Rubén Rolón Ovledo, Jefe Departamento de Bienes y Servicios*

Fecha: *19- 09 - 2016.*

Ref.: *Informe técnico. CD N°14/2016 Adquisición de Banderas*

Cumplo en remitir a la Sra. Directora, y a quien corresponda, dando cumplimiento al pedido en Memorándum DUOC N°234/16, sobre elaboración de informe de evaluación y parecer, en el Marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA para la Adquisición de Banderas ID N° 309.131, para el Ministerio del Interior. A continuación los detalles:

- *Se presentan tres Oferentes al Proceso Referido.*
- *MARGARITAS PRINT – MANO S.R.L. – J.A. ARTES.*
- *La mejor oferta presentada es de GS. 3.814.000. de la Empresa J.A. ARTES*
- *La Empresa J.A. ARTES posee AMONESTACION por parte de la D.N.C.P. Adjunto copia de la D.N.C.P.*
- *La Empresa no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades, verificable en el Portal de la Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Dicha Empresa cumple con las demás Especificaciones Técnicas Requeridas.*
- *La segunda mejor oferta presentada es de GS. 4.143.000. de la Empresa MARGARITAS PRINT S.R.L., la misma cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas*
- *La Empresa no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Amonestados, verificables en el Portal de la Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Esta dependencia deja a criterio del Comité de evaluación, el estudio de las demás documentaciones de los proveedores participantes en el acto de apertura, para su posterior adjudicación si corresponde.*

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección de Apoyo Logístico Recibido 1393 19 SEP 2016 10:17

Lic. CRISTINA FLORENTIN CUETO Dirección de Apoyo Logístico MINISTERIO DEL INTERIOR

19 SEP 2016

Con respecto a la observación hecha a la firma **J.A. ARTES de Josué A. Gómez**, sobre la amonestación recibida por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Ejercicio Fiscal 2015, y conforme a la Resolución DNCP N° 3.547 de fecha 13 de noviembre de 2015, se puede constatar que dicha amonestación fue solo por escrito sin que ello implique ninguna inhabilitación del proveedor mencionado, por lo que tal situación no constituye impedimento para una posible adjudicación.

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la oferta presentada, correspondiente a la firma **J.A. ARTES de Josué A. Gómez, "CUMPLE"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
J.A. ARTES de Josué A. Gómez	*Cumple*	*Cumple*	*3.814.000.-*
MARGARITAS PRINT S.R.L.	*No Cumple*	*Cumple*	*4.143.000.-*
MANO S.R.L.	*No fue evaluado*	*No fue evaluado*	*7.950.000.-*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres N° 26/2016; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 84/2016 del Departamento de Bienes y Servicios de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **J.A. ARTES de Josué A. Gómez**, por los siguientes motivos: Haber presentado el precio más bajo y cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: J.A. ARTES de Josué A. Gómez RUC N° 2059524-7									
Ítem	*Código*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*55121706-003*	*Pabellón Nacional de 5mts. x 2,70mts.*	*J.A.*	*NACIONAL*	*Unidad*	*15*	*Unidad*	*139.000*	*2.085.000*
2	*55121706-003*	*Pabellón Nacional de 1,50mts. x 90cm.*	*J.A.*	*NACIONAL*	*Unidad*	*70*	*Unidad*	*24.700*	*1.729.000*
Precio Total Gs.									*3.814.000.-*

Monto: Guaraníes tres millones ochocientos catorce mil, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **MARGARITAS PRINT S.R.L.** por no cumplir con los requisitos legales formales de la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 14/2016 ID N° 309.131 para la "Adquisición de Banderas", a la firma **J.A. ARTES de Josué A. Gómez,** con **RUC N° 2059524-7,** por un monto total de **Gs. 3.814.000.- (Guaraníes tres millones ochocientos catorce mil) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Sr. Gino Omar Venzano Mazacotte
Secretario Privado

Abg. Sebastián García de Zúñiga
Director de Planificación y Proyectos

Abg. Marcelo Martins B.
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica